

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO COMO FORMA DE ACCIÓN POLÍTICA

Duncan Kennedy



*Valeria Noboa Jaramillo**

* Abogada de los Tribunados y Juzgados de la República del Ecuador por la Universidad de las Américas (UDLA). Master en Estudios Socioambientales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – ECUADOR). Especialista Superior en Derecho Constitucional por la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB). Docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de las Américas.

El texto *La enseñanza del Derecho como forma de acción política*, de Duncan Kennedy, constituye una referencia básica para quienes se cuestionan críticamente la enseñanza del Derecho, invitando al lector a analizar las estructuras curriculares y su ejecución en términos políticos.

Duncan Kennedy, profesor de la Universidad de Harvard, es miembro fundador del grupo de Estudios Críticos del Derecho (Critical Legal Studies CLS), una plataforma de académicos de derecho estadounidenses, cuyo objetivo es el de analizar desde una visión crítica los contenidos y propósitos del Derecho. Una de las principales premisas que sostiene este movimiento es la vinculación entre Derecho y poder, demostrando así el carácter no neutral del Derecho y la estrecha relación de éste con la política.

En este contexto, el profesor Kennedy, desmitifica la supuesta imparcialidad del Derecho, revelando la conexión que existe con lo político e ideológico, que se manifiesta más claramente en las formas de enseñanza jurídica. El funcionamiento de la educación legal, a criterio del autor, refuerza las desigualdades de clase, etnia y género, al formar abogados que al iniciarse en su formación profesional como personas cuya convicción e idealismo es la de aportar hacia la realización de la justicia, terminan convirtiéndose al final de la Carrera en abogados de grandes corporaciones y estudios jurídicos.

La obra se encuentra compuesta por cuatro ensayos del autor y una entrevista realizada a Kennedy por parte de Gerard J. Clark. El primer texto denominado “*La importancia política de la estructura del plan de estudios de la facultad de derecho*”, evidencia el contenido político de la “vida cotidiana del derecho”, analizando la relación entre los planes de estudios de las facultades con acontecimientos presentes y pasados de la educación jurídica, es decir, examina la estructura curricular en términos políticos. Identifica puntualmente, qué elementos se alinean entre la centroderecha y centroizquierda, enmarcando al derecho público, procesal, la enseñanza clínica del derecho y el surgimiento de un enfoque interdisciplinario dentro de la centroizquierda; sin embargo, respecto a la doctrina señala que desde una perspectiva política, ésta se encontraría alineada dentro de la centroderecha lo que evidencia una contradicción entre lo que el autor denomina el núcleo (la doctrina) y la periferia (los demás elementos).

La enseñanza tradicional del Derecho, incide en que los docentes omitan este análisis y fuercen la conexión entre núcleo y periferia para evidenciar una cierta racionalidad que conecte la doctrina con los demás elementos jurídicos, excluyendo las distintas visiones ideológicas del mundo y su incidencia en la realidad material del Derecho. La enseñanza crítica del Derecho, precisamente se encaminaría en posibilitar que los estudiantes adviertan estas contradicciones.

En el segundo texto: “*La enseñanza del derecho en el primer año como acción política*”, el autor sugiere que los docentes de primer año de la Carrera, diseñen sus cursos de tal manera que se permita reflejar sus opiniones acerca de la organización presente y futura de la organización social, poniendo énfasis en demostrar las contradicciones en torno al clásico pensamiento jurídico burgués o liberal, pero al mismo tiempo desarrollando propuestas para superarlas.

Al respecto, Kennedy indica que ha identificado dos líneas de objeción a su propuesta: la Crítica Verde, que señala como falaz, el afirmar que trabajar en estos términos con los estudiantes, significa activismo político, pues todos o la mayoría de estudiantes de Derecho no tienen la predisposición hacia la conversión al pensamiento de izquierda, sino que anhelan el poder que otorga el sistema, incluso, así no hubieran estudiantes consagrados al statu quo, la cantidad de estudiantes de Derecho no representa un estrato masivo de la población, por lo que, los efectos de su activismo serían casi imperceptibles. Finalmente, indica que aun cuando el activismo político no requiera la necesidad de alcanzar a un estrato masivo, conlleva la acción agotadora de expresar nuestras ideas hacia un público que “paga soberanamente por escucharnos”, lo que resulta incompatible con la tradición “sillonésca” de la enseñanza universitaria; y, la Crítica Azul, que considera a la propuesta de politizar la enseñanza del Derecho como peligrosa y difícil de implementar, debido a que puede significar perder alumnos y recibir sanciones de parte de colegas y autoridades de la Universidad.

El tercer texto, “*Politizar el aula*”, desarrolla una estrategia práctica, mediante la enseñanza de las doctrinas básicas a través del uso de casos reales e hipotéticos que desempeñen tres funciones: la primera, hace referencia a que los casos deben ser pedagógicamente útiles para que los estudiantes aprendan derecho po-

sitivo; la segunda, indica que estos casos deben evidenciar las brechas y contradicciones del sistema del derecho positivo en la práctica judicial; y, la tercera, que incluiría el elemento de la politización, al establecer una discusión en la clase sobre cómo resolver estas brechas, poniendo en evidencia la división entre estudiantes conservadores y liberales, o entre aquellos de centroderecha y centroizquierda. El objetivo sería que los estudiantes experimenten en el aula no sólo el aprendizaje de la doctrina, sino también logren identificar las contradicciones que ésta posee.

Básicamente, el objetivo sería el de politizar el aula de acuerdo a las opiniones políticas de los alumnos, de esta manera se evitaría un adoctrinamiento respecto a las creencias del docente. Sería una forma legítima de enseñar que el derecho es política.

En el cuarto texto, “*Enseñar desde la izquierda en mi anecdotario*”, Kennedy relata algunas de sus experiencias de aplicación de estos criterios en su rol como docente, lo que le lleva a afirmar que más allá de la implementación de una enseñanza curricular en términos políticos, es necesaria la creación de un movimiento académico institucionalizado. Esta afirmación responde a que el autor considera que las facultades

de derecho, son un espacio de formación precisamente de las élites que son las creadoras y perpetuadoras del modelo hegemónico burgués.

Finalmente, nos encontramos con “Una conversación con Dunkan Kennedy”, entrevista realizada al autor por Gerald J. Clark, en la que se plasman varios puntos de su pensamiento. Entre los temas más interesantes, cabe destacar las líneas dentro de las cuales el CLS, propone la construcción de conocimiento, ya que afirman que las doctrinas son políticas debido a que establecen las reglas básicas para las luchas entre grupos las cuales poseen una importante carga ideológica, pero además, se centran en estudiar los fallos de los jueces y cómo sus criterios se alinean predominantemente a defender políticamente el statu quo, en lugar de hacer justicia en términos netamente jurídicos.

Resulta muy interesante y recomendada la lectura de este libro por la metodología sugerida que permite desarrollar la destreza en los estudiantes de ser defensores de sus propias posiciones políticas, además de la relevante invitación a los profesores de reflexionar sobre el contenido curricular de la enseñanza del derecho en términos políticos y fomentar el desarrollo del pensamiento crítico en nuestros estudiantes.